

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRA INCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código : 20609646391

Fecha de envío : 11/12/2024

Nombre o Razón social : PPQ E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### DESCRIPCION DE LA OBSERVACION:

En los requisitos de calificación, en el literal c ¿ experiencia del postor en la especialidad de los términos de referencia, la ENTIDAD ha establecido dos requisitos (diferentes) para que los postores puedan acreditar la experiencia en su oferta:

- ¿ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 931,906.84 ¿.¿
- ¿ ¿ En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 232,976.71 ¿.¿

Al respecto, cabe señalar que el numeral 49.6 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido lo siguiente ¿ ¿ ¿ la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada.¿

Se OBSERVA que la ENTIDAD ha solicitado un monto facturado acumulado equivalente a S/ 931,906.84 (general) y para las empresas que acrediten micro y pequeña empresa el monto S/ 232,976.71, haciendo cálculos aritméticos este último monto de S/ 232,976.71 es el 25% del monto del monto facturado de S/ 931,906.84 (solicitado en la experiencia del postor en la especialidad) y se puede evidenciar que no corresponde al 25% del valor estimado de la contratación que determina el Órgano Encargados de las Contrataciones (OFICINA DE LOGISTICA) lo cual contraviene a lo estipulado en el numeral 49.6 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias.

Por lo tanto, SOLICITAMOS a los miembros del comité de selección o quien corresponda, corregir la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD el monto de la facturación de S/ 232,976.71 para acreditar la experiencia del postor para las empresas que acrediten tener la tener la condición de micro y pequeña empresa en el ANEXO N° 1 y determinar de manera correcta el 25% en función al valor estimado de la contratación establecido por el Órgano Encargado de las Contrataciones y/o disminuir al monto S/ 100,000.00 (cien mil soles) y/o inferior.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 45

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 49.6 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DECRETO

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en cumplimiento al numeral 49.6 del Art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se modificara de la siguiente manera:

"...En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 116,488.36 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"...En el caso de los postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ se acredita una experiencia de S/ 116,488.36 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	20609646391	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	PPQ E.I.R.L.	Hora de envío :	21:46:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO SE SUPRIMA:

- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato el cual debe ser presentado en la oferta.
- Los camiones grúa deberán estar equipadas para trabajar con canastillas para dos personas, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos en altura.
- Los camiones grúa hidráulicos deberán de encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE, a fin de dar mayor participacion de postores se suprimita:

- Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación (permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Certificaciones de Operatividad tanto del Camión como de la Grúa Hidráulica, así como las revisiones técnicas correspondientes). Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato el cual debe ser presentado en la oferta.
- Los camiones grúa deberán estar equipadas para trabajar con canastillas para dos personas, que cumplan con las características técnicas y de seguridad para trabajos en altura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	20609646391	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	PPQ E.I.R.L.	Hora de envío :	21:46:54

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

FACTOR DE EVALUACION: ANEXO 6 TOTAL 60 PUNTOS.

OTROS FACTORES DE EVALUACION 50 PUNTOS.

... CONSULTA EL PUNTAJE TOTAL ES EN BASE A 110 PUNTOS YA QUE 60 MAS 50 HACEN UN TOTAL DE 110 PUNTOS, SE SUGIERE CORREGIR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** A y B      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE, la sumatoria de los puntajes de los factores de evaluación suman 100 puntos. Cabe precisar que el precio es en base a 60 puntos, plazo de prestación 20 puntos, capacitación de personal de la entidad 10 puntos y mejoras a los términos de referencia 10 puntos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	10806689934	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	ABARCA PHOCCO ADRIAN CESAR	Hora de envío :	23:57:50

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia del postor solicitamos den mayor amplitud de postores y consideren como experiencia del postor en adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia, fibra óptica, alarmas y venta de equipo de computo e informática.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado ha establecido taxativamente lo siguiente "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación...." y el OSCE ha publicado el manual de usuario del proveedor (Modulo Seleccion - SEACEv3.0), en el campo de Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones) el participante debe registrar en forma OBLIGATORIA. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion formulada por el participanete, debido a que no ha fundamentado las supuestas vulneraciones a la normativa de las contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	10806689934	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	ABARCA PHOCCO ADRIAN CESAR	Hora de envío :	23:57:50

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Pagina 43

Equipamiento estratégico

Requieren una grua hidraulica de 20 TN con brazo extendido de 10 m

Solicitamos que acepten gruas de 10 TN con brazo extendido de 5 m siendo esta mas que suficiente para continuar con la instalación de la cámaras de video vigilancia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado ha establecido taxativamente lo siguiente "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación..." y el OSCE ha publicado el manual de usuario del proveedor (Modulo Seleccion - SEACEv3.0), en el campo de Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones) el participante debe registrar en forma OBLIGATORIA. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion formulada por el participanete, debido a que no ha fundamentado las supuestas vulneraciones a la normativa de las contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	10806689934	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	ABARCA PHOCCO ADRIAN CESAR	Hora de envío :	23:57:50

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Personal clave

Requieren personal clave repetitivo y exagerado en vista de que seria suficiente la participación del ing de sistemas e informática para poder desarrollar la dirección técnica del proceso de instalación de video cámaras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado ha establecido taxativamente lo siguiente "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación...." y el OSCE ha publicado el manual de usuario del proveedor (Modulo Selección - SEACEv3.0), en el campo de Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones) el participante debe registrar en forma OBLIGATORIA. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación formulada por el participante, debido a que no ha fundamentado las supuestas vulneraciones a la normativa de las contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUÑA  
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE INSTALACION, EQUIPAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE ALARMAS COMUNITARIAS, SISTEMA CONTRAINCENDIO, SALA DE MONITOREO, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA

Ruc/código :	10806689934	Fecha de envío :	11/12/2024
Nombre o Razón social :	ABARCA PHOCCO ADRIAN CESAR	Hora de envío :	23:57:50

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Personal clave

Técnico especialista titulado requieren un técnico electricista en trabajos de altura

Lo requerido limita completamente la mayor pluralidad de postores en vista de que es poco común en contar un técnico instalador como electricista en trabajos de altura por lo que solicitamos supriman lo requerido o sencillamente acepten un técnico especialista para la instalación de cámaras de vide vigilancia

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 72.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado ha establecido taxativamente lo siguiente "En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación..." y el OSCE ha publicado el manual de usuario del proveedor (Modulo Seleccion - SEACEv3.0), en el campo de Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones) el participante debe registrar en forma OBLIGATORIA. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion formulada por el participanete, debido a que no ha fundamentado las supuestas vulneraciones a la normativa de las contrataciones del Estado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null